



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0641-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de setiembre de 2023

**VISTO**, la Carta N° 0595-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 442-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 055-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0491-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 055-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, remite el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciró Alegría modificado, señalando que en cumplimiento de la recomendación efectuado por el Equipo Evaluador de SUNEDU, respecto a la CBC III, Indicador 15, MV 1, durante la DAP del 5 y 6 de setiembre de 2023, se ha actualizado el análisis de ocupabilidad de las aulas y laboratorios del local SL04 que serán destinados para el desarrollo de actividades



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0641-2023/CO-UNCA

académicas extra curriculares referentes al centro de idiomas, alineado al indicador 13; por lo que, con la información recabada de los horarios académicos proyectados a los 5 años, se realizó la modificación del documento de análisis de ocupabilidad, conforme se detalla a continuación:

- a. Se modificó el Numeral 5.2. Oferta de los Programas Académicos
- b. Se modificó el Numeral 5.4.1. Por local
- c. Se modificó el Numeral 5.4.2. Por tipo de ambiente
- d. Se modificó el Numeral 5.5.8. Semestre 2027-II
- e. Se modificó el Numeral 5.5.9. Semestre 2028-I
- f. Se modificó el Numeral 5.5.10. Semestre 2028-II
- g. Se añadió el Numeral 5.5.11. Semestre 2027-II, 2028-I y 2028-II asignado al centro de Idiomas
- h. Se modificó el Numeral VII. Resumen de Horas Lectivas por Carrera Profesional
- i. Se modificó el apartado VIII. Conclusiones

Que, mediante Informe N° 442-2023-OGC-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el Informe Técnico respecto a la propuesta de modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que, después de haber efectuado una revisión, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere se apruebe en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0595-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante acto resolutivo, a fin de implementar las recomendaciones efectuada por SUNEDU respecto a la CBC III, indicador 15: MV1;

Que, el Análisis de Ocupabilidad, tiene como objetivo obtener el porcentaje de ocupación y disponibilidad en los ambientes de enseñanza de la UNCA, a fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas;

Que, mediante proveído de fecha 12 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0595-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 089-2023 de fecha 12 de setiembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0595-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, conforme a lo propuesto en el Informe N° 055-2023-APCG-UEI-



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0641-2023/CO-UNCA

DGA/UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0595-2023-DGA-UNCA de fecha 12 de setiembre de 2023, conforme a lo propuesto en el Informe N° 055-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

